

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 27 de abril de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2018-00043-00.

Demandante: NICOMEDES GARCIA AMAYA

Demandado: HEREDOS INDETERMINADOS

En atención al informe secretarial que antecede, y estudiado el incidente de nulidad presentado en autos, el mismo se **RECHAZA DE PLANO**, atendiendo lo previsto en el inciso 3° del artículo 135 del CGP, considerando, que no se fundamentó en ninguna de las causales enrostradas en precitado texto 133 ejusdem. Nótese que el memorialista aduce situaciones que debieron ser alegadas en las oportunidades procesales respectivas, en suma, a las pruebas que debió haber solicitado en se debida oportunidad; lo cual no resulta procedente hacer en sede de nulidad.

Por otro lado, se le indica al apoderado de la parte demandada, que aún no se ha llevado a cabo la inspección judicial, motivo por el cual no puede aducir que el despacho no ha revisado la valla del art 375, por tanto, se le conmina revisar las actuaciones procesales, al momento de elevar peticiones, en conformidad a los estatutos procesales, para efectos de no generar dilaciones y congestión en el aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

(2)

Hoy 28 **de abril de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**35/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2acc2bf369e1c41d43be104138695ef131b04d8fd8b7c9f6ec7cfca52b49bb8c**

Documento generado en 27/04/2022 04:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>